

GRAN CAFÉ DE LA CONCORDIA

MÉXICO

Esquina de la 2ª calle de Plateros y S. José el Real, 1.

GABINETE DE LECTURA

ESPAÑOL, FRANCÉS E INGLÉS

AGENCIA GENERAL

de la Prensa periódica de Ambos Mundos

ISIDORO DEVAUX, LIBRERO,

Calle 2ª de San Francisco, n. 4, MÉXICO.

GUANTERIA PARISIENSE

J. Graves (joven).

CALLE DEL REFUGIO, 9 MÉXICO.

Surtido completo de toda clase de guantes de las mejores fábricas de Francia. Surtido de artículos de peletería y bonetería de Troyes y de Paris.

Premiado en varias exposiciones.

Premiado en varias exposiciones.



ANTIGUO ALMACEN

DE

PRODUCTOS QUÍMICOS, MEDICINAS, ETC.

DE

EUGENIO MAILLEFERT

Calle de Tiburcio, 2, México.

(CASA FUNDADA EN 1845.)

Depósito central de las especialidades farmacéuticas de reconocido mérito de Paris, Londres y Nueva York.

Productos químicos garantizados. — Tintes y colores. — Efectos selectos para las artes y fábricas en general; útiles y enseres para boticas y laboratorios; abastecimiento de hospitales civiles y militares; efectos de papelería; tinta de imprenta.

PRECIOS MODERADOS.

LISTA GENERAL

DE LAS

PROFESIONES

Y DE LOS

COMERCIANTES É INDUSTRIALES DEL IMPERIO MEXICANO

CIUDAD DE MÉXICO.

Abarrotes (Tiendas de)

- | | |
|--|--|
| Abascal y Perez, Correo mayor, esquina. | Bernal (Manuel), plazuela de San Sebastian, esquina. |
| Abeleyra (Joaquin), 1ª de San Juan, esquina. | Berruecos (José Maria), Puente de San Sebastian, 2. |
| Aguirre (Hilario), 1ª de Necatitlan, 23. | Bravo (Antonio), 1ª del Rastro, letra A. |
| Aguirre Echandi (Ramon), San Antonio Abad, 8. | Bueno (Melquiades), puente del Cuervo, 10. |
| Alcalde y Martinez, 5ª del Reloj, 1. | Bustos (Toribio), 2ª Santa Catarina Mártir, esquina. |
| Alcalde (Juana) Maravillas, esquina. | Bustamante (Antonio), Quemada, letra B. |
| Almaras (Vicente), Maravillas, letra A. | Campuzano (Manuel), plaza de Sta Anna, 5. |
| Alvarez (Agustin), plaza del Mercado, 1. | Campuzano (Manuel), Verdeja, 4, esquina. |
| Amado (Amador), callejon del Limon, esquina. | Campuzano (Pioquinto), Papas, 4, esquina. |
| Aniera (Ramon Pio), plaza del Mercado, 34 y 35. | Cantero (José), Porta Cœli, letra B. |
| Arragon (Dolores), Garrapata. | Cantero y Hermano (Manuel), plaza del Mercado, 4º tinglado, 6 y 7. |
| Argüelles (José), Joya, 14. | Cárdenas (Entimio), Zapo, 18. |
| Arroyo (Urbano), 3ª del Reloj, nº 7, esquina. | Carrillo (Casimiro), Niño perdido, 12. |
| Ateaga (Isidoro), Mariscala, 6. | Caso (Pedro), plaza de S. Juan, 3. |
| Avendaño (Concurso), Tecpan de S. Juan, 41, esquina. | Castelazo (Pedro), Gral. Sta Anna, esquina. |
| Badillo (Ignacio), Estanco de Hombres, letra B. | Castillo (Maria Teresa), 2ª de la Verónica. |
| Bala (Ignacio), Peredo, 4. | Castro (Vicente), Alcaiceria, letras A y B. |
| Barquin (Antonio), Tacuba y S. José el Real. | Castro (Librado), plazuela Soledad de Santa-Cruz, 8. |
| Barquin (Francisco), Cocheras, 27. | Cea (Luis G.), Olmedo. |
| Barrera (Miguel), Plaza del Mercado, tinglado, 7. | Cerro (Francisco del) 2ª de S. Lorenzo, esquina. |
| Barrios (Cipriano) 2ª de Sto Domingo, 6. | Chavarri (J. J.) 1ª Tezontlale, esquina, letra A. |
| Basurto (Mariano), Sepulcros de Santo-Domingo, 9. | Chavarria (Silvestre J.), Portal del Topacio. |
| Becerril (Luis), Cruz Verde, 2. | Chavez (Eduardo), callejon de Pañeras, 7. |
| Becerril (Ignacio), calle Ancha, 9. | Cogordan (Vicente), Gallas, 1. |
| | Consti (Bernardo), portillo de S. Diego, 12, esquina. |

Cordero (Mariano), 2a puente de la Aduana, 10.
 Cordero (Mariano), Puente Aduana Vieja, 1.
 Dávalos (Pilar), Alcaicería, 5.
 Diaz (Macario), 3da de la Verónica, 22.
 Diaz y Argüelles, plaza del Mercado, 37 y 38.
 Diaz del Rio (Rafael), Meleros, letra A.
 Dominguez (Pablo), Arcos de Belén, 10.
 Donestevés (Manuel), puente Monzon, 7.
 Enriquez (Francisco), puente de Santa Maria, 1, esquina.
 Estrada (Tirso), plazuela de la Lagunilla, 2 1/2.
 Fernandez (Francisco), 2a de Vanegas, esquina.
 Fernandez (Leoncio), Peralvillo, 11.
 Fernandez (Vicente), Alcaicería y Tacuba.
 Figueroa (Anselmo), Niño perdido, 34.
 Figueroa (José) 2a Manzanares.
 Flores (Ignacio), Callejon de Dolores, 14.
 Flores (Lucio), Amado, esquina.
 Galan (Pedro), 2a del Factor, esquina.
 Galan (Rafael), Leon, 1.
 Garcés (Roman), 1a de Sta Catarina martir, esquina.
 Garcia (Eulirique), esquina de Santa Anna.
 Garcia (Eugenio), Casas de Iglesias, 20.
 Garcia (José), Plaza del Mercado, 40.
 Garcia (Marcelino), Santísima, esquina.
 Garcia (Pedro), Arcos de Belén, 21.
 Gil (Manuel), Espiritu Santo, 4, esquina.
 Gilis (Mariano), plazuela de la Soledad de Santa Cruz.
 Gomez (Andrés), 3a de S. Juan, 17, esquina.
 Gomez (Luis), Puente Quebrado, esquina.
 Gomez (Luis), Hospital de Jesus, letra B.
 Gomez (Manuel), Hospital Real, esquina.
 Gomez (Pedro), Puente de S. Sebastian, 2.
 Gomez (Pedro) Santa Isabel, 10, esquina.
 Gonzalez (Angel), Chapitel de Monserrate, esquina.
 Gonzalez (Francisco), plazuela Ave Maria, 5.
 Goroztieta (Manuel), puente del Fierro, 13.
 Guerra (José T.), plaza de Jesus, letra C.
 Guerra y Arena, Flamencos, esquina.
 Guerra y Arenas (Alejandro), Meleros, letra C.
 Guerra y Villar, Porta Coeli, letra A.
 Gutierrez (Patrioio), Garita de S. Cosmo en la Tlaxpana.
 Gutierrez (Pedro), plaza del Mercado, 74 y 79.
 Gutierrez (Ventura), 1a de la Merced, 14.
 Hernandez (Aniceto), D. Toribio, 9.
 Iturbe (José), Puente de Jesus, 6.
 Jacob (Javier), Alconedo, 1.
 Jimenez (German), plaza del Jardin, esquina.
 Junco (Pio), S. Bernardo, esquina.
 Kampfer (Juan), 1a Necatitlan, 10.
 Lara (Miguel), 5a del Reloj, esquina.

Larrainzar (Tomàs), 2a de Santa Anna, esquina.
 Lazo (José), plazuela de Juan Carbonero.
 Leal (José Maria), Norma y Recabado.
 Longa (Maria), Alconedo.
 Lopez (Cayetano), puente de Alvarado, 3.
 Lopez (Sixto), Espalda de las Casas de la Gar. de S. Cosme.
 Lopez y Gonzalez, plazuela de la Palma, 1.
 Lozano y Compania (Francisco), Tumbaburros, 11.
 Luna (Narciso), 2a de Sta Anna, letra C.
 Marin (Juan), portal de Prado, 1.
 Marroquin (Antonio), Tibureio 11, y Ortega, esquina.
 Martinez (Dolores), S. Lucas, 2.
 Medina (Manuel), Espalda de S. Juan de Dios, 6, Esquina.
 Meneses (Vicente), plaza del Mercado, 2, Tinglados, 2 y 4.
 Mijares (Juan), plaza de Jesus, letra A, y 1a de Manzanares, letra A.
 Moctesuma (José), 2a Manzanares.
 Molina (Jesus), portal de Tejada, 9.
 Monroy (José Maria), callejon de Pajartos, 2.
 Montes (Josefa), 1a Amargura, 4.
 Muñozuri (Manuel) 1a de Santo Domingo y Tacuba.
 Murillo (José Hilario), 2a del Factor, esquina.
 Murcia (Diego), Manito.
 Najera (Rafael), S. Lucas.
 Noriega (Alonso), 1a de la Merced, 16, Puente de Jesus Maria.
 Noriega (Inigo), S. Andrés, esquina.
 Ocaris (Pablo), 1a del Reloj, 12.
 Ordoñez (Urbano), callejon de Tizapan, 6, esquina.
 Ortega (Vicente), Niño perdido, 1.
 Ortiz (Jesus), plaza del Jardin, esquina.
 Ortiz (José), 2a del Indio Triste, 7.
 Ortiz (Hermano José), Colegio de Santos, letra A.
 Orué (Manuel), Sta Inés, letra A.
 Pacheco (Lucas), callejon del Olivo, 6.
 Pacheco (Nicolasa), Hospicio de S. Nicolas, letra B.
 Palacios (Eduwige), puente quebrado, esquina.
 Palenque y Comp. (Agustin), Alfaro, 8.
 Peña (Rafael A.), Joya, 1.
 Peña (Juan), 2a Manzanares.
 Perez (Fernandez Francisco), calle Ancha, 1.
 Perez (Fernandez Manuel), Huacalco, 2.
 Ponton (Ramon), Porta Coeli, 9.
 Ponton y Hermano, (D. Juan Manuel y Jesus), esquina.
 Posada (Juan), Plazuela de la Palma.
 Posadas (Juan), Maravillas, esquina.
 Ramirez (Emeterio) 1a Tezontitlan, letras C y S.
 Ramirez (Filomeno), S. Antonio Abad, letra C.

Reas (Agustin), Pulqueria de Palacio.
 Reinoso (José Maria), 2a de Mezones, 7.
 Rendon (Vicente), 1a de Manzanares.
 Revelo (José Maria), puente del Carmen, 9, esquina.
 Rio y Garcia, cerca de Santo Domingo, 9.
 Rocha (Maria de Jesus), Leon y 1a de S. Lorenzo, 13.
 Rodriguez (Espiridion), 1a de Necatitlan, 8.
 Rodriguez (Pedro), puente de la Leña.
 Rodriguez Saro (Diego), 2a de Santo Domingo, 5.
 Rojas (Manuel), Niño perdido, 10.
 Romano (José), Colegio Santos, 2.
 Ruiz (Angel), Puente del Cuervo, 1.
 Ruiz y Comp., plaza del Jardin, esquina.
 Ruiz y Erdozain, Donceles y 1a de Santo Domingo.
 Salgado y Hermano (Juan), Colonia de Santa Maria, esquina.
 Salgado (testamentaria de), Ratas, 7, esquina.
 Sanchez (Leonardo), Balvanera, letra A.
 Sanchez (Pedro), plaza del Mercado, 52 y 54.
 San Juan (Manuel), Cadena, 24, esquina.
 San Juan (Serafin), 2a de San Francisco, 7, esquina.
 San Martin (Francisco), Portillo de S. Diego, 10.
 Santrias (Basilio), Salto del agua 3, esquina.

Sañudo (Andrés), Portal de las Flores, 8.
 Santo (Maria Josefa), San Camilo, letra B.
 Sordo (Manuel), Bajos de Porta Coeli, 5.
 Soto (J. M.), Tenexpa, 1.
 Soto (J. M.), 2a Pila Seca, 3.
 Suardias (José), 3a del Rastro, 4.
 Tinoco (Anacleto), Portillo de San Diego, A.
 Troncoso (José), D. Toribio, esquina.
 Valdés (Francisco), 2a Mixcalco, esquina.
 Valencia (José Maria) 1a de Santo Tomas, 5.
 Valencia y Comp. (Pomposo), plaza del Mercado, 64.
 Valle (Lopez Antonio), puente del Santísimo.
 Vallejo (Ignacio), puente de San Francisco, 12.
 Vargas (Tomas), Calzada de Chapultepec.
 Vasquez (José Maria), puente de Sto Domingo, esquina, plaza de Sta Catarina martir, 13, 14, 24, 25.
 Vazquez (Margarita), plaza del Mercado Tinglado, 7.
 Venegas (Agustin), Real de Santiago, 6.
 Villa y Perez, Reverso del Mercado principal, 9 et 11.
 Villaseca (Nicolas), 2a de la Amargura, 6, esquina.
 Viveros (Francisco), Ancha, letra K.
 Urrutia (Juan), 2a del puente de la Aduana, letra A.
 Zapata (José-Maria), Nahuatlato, 7.

LISTA ALFABÉTICA

DE LOS

SS. ABOGADOS MATRICULADOS EN EL M. I. COLEGIO

DE MEXICO.

NOMBRES Y APELLIDOS.	EDAD	RECIBIDO EN	MATRICU- LADO EN	DOMICILIO Y OBSERVACIONES.
Aguilar y Marocho (Ignacio).	66	Mzo. 1838	Dic. 1848	Ministro plenipotenciario en España.
Alaman (Juan Bautista).	86	Nov. 1850	Dic. 1850	Portal de Sto. Domingo, 3.
Alcalde (Joaquin).	186	Junio 1854	Julio 1854	Calle cerrada de Sta. Teresa, 4.
Alva (Juan Bautista).	37	Enero 1830	Junio 1840	Cura en Sta. Mo in la Redonda.
Alvarez de la Cudra (Diego).	184	Mzo. 1854	Mayo 1854	Calle real de la Alcaicería, 18.
Alvarez (José Maria de la Paz).	211	Dic. 1857	Dic. 1857	2a calle de S. Juan, 8.
Aparicio y Valdominos (José Maria).	412	Nov. 1836	Dic. 1853	Cuadrante de S. Miguel, 18.
Aragón (José Maria).	53	Dic. 1839	Enero 1844	Escalerillas, 15.
Aragón y Escandon (Alejandro).	60		Enero 1848	Calle de Medinas, 6.
Arciniega (Francisco de Paula).	147	Enero 1853	Dic. 1853	Victoria, 13.
Arévalo (Agustin).	246		Oct. 1860	Victoria, 6.
Argumedo (Manuel).	254		Oct. 1863	Tacuba, 13.
Aróstegui (Manuel).	178	Feb. 1854	Mzo. 1854	Puente de Monzon, 7.

NOMBRES Y APELLIDOS.	Antigüedad	RECIBIDO EN	MATRICU- LADO EN	DOMICILIO Y OBSERVACIONES.
Arriola (José Guadalupe).	169		Feb. 1854	1ª del Relox, 2.
Arriola (José Guadalupe).	143		Dic. 1853	Empedradillo, 7.
Artegas (Francisco).	239		Abril 1860	1ª de Sto. Domingo, 11.
Baez (Agustín).	115		Enero 1852	Colegio de S. Juan de Letran.
Barbosa (Jesus.)	179	Oct. 1862	Mzo. 1864	En Toluca.
Barreda (Castulo).	61	Mayo 1834	Enero 1848	Seminario, 2.
Barrera y Flores Alatorre (Antonio).	198	Enero 1855	Feb. 1855	Tacuba, 1.
Barrena (Francisco).	164	Junio 1849	Enero 1854	1ª de Plateros, 2.
Bejarano (Jesus).	194		Dic. 1854	San José el Real, 2.
Bejarano (Pedro).	162		Enero 1854	Sta. Teresa, 18 1/2.
Beltran (Bibiano).	44	Junio 1829	Enero 1842	Prefecto de Tlaxcala.
Bombalier (Santiago).	224		Feb. 1859	Calle cerrada de Sta Teresa, 5.
Bucheli (Antonio).	77	Mayo 1832	Enero 1852	Vergara, 9.
Bustos (Manuel Maria).	45		Enero 1842	Sta. Inés, 3.
Cabrera (Bonifacio).	130	Mzo. 1852	Dic. 1853	En la Diputacion.
Calleja (Miguel).	28		Nov. 1838	Cuadrante de S. Miguel, 20.
Cardona (Carlos).	205	Agto. 1855	Agto. 1855	Calle de D. Juan Manuel.
Carpio (Carlos).	218		Dic. 1858	Casa Profesa.
Carrillo (Manuel).	67	Enero 1838	Dic. 1848	Ixmiquipam.
Casasola (Rafael).	76		Enero 1850	Calle de los Migueles, 8.
Castañeda (Luis).	250		Dic. 1860	—
Castañeda (Marcelino).	12		Enero 1832	—
Castañeda y Najera (Manuel).	9		Abril 1829	Donceles, 28.
Castañeda y Najera (Vidal).	219		Dic. 1858	—
Castillo (Crispiano).	21	Enero 1826	Agto. 1835	Sta. Clara, 4.
Castillo Ganancia (Francisco).	187	Dic. 1846	Julio 1854	Cuantla de Morelos.
Cervantes (Javier).	199	Enero 1835	Feb. 1855	Calle Cadena, 23.
Cicero (Ricardo).	233		Set. 1859	Callejon Mecateros, 19.
Claveria (Agustín).	230		Agto. 1859	Calle Nahuatlato, 12.
Contreras (Mariano).	78	Enero 1833	Feb. 1850	San Felipe Neri, 12.
Cordero y Hollos (José María).	65	Nov. 1848	Nov. 1848	Escalerillas, 2.
Cordero (Manuel).	43		Nov. 1841	Sta. Inés, 1.
Cornejo (Anastasio).	131	Nov. 1852	Dic. 1853	San Pedro y S. Pablo, 4.
Couto (José Antonio).	258		Enero 1864	San Andrés Chalchicomula.
Covarrubias (José Guadalupe).	34		Dic. 1839	Mesones, 12.
Covarrubias (Illmo. Sr. D. José María).	40		Set. 1840	Obispo de Oajaca.
Covarrubias (Pedro).	102	Oct. 1851	Dic. 1854	Ratas, 6.
Covarrubias (Victor).	68		Dic. 1848	Querétaro.
Chapela (José Guadalupe).	210	Enero 1856	Oct. 1857	Vergara, 8.
Chimalpopocatl Galicia (Faus- tino).	79	Julio 1833	Enero 1850	Plazuela de Loreto, 3.
Dardon.	227		Junio 1859	Manrique, 3.
Davis Bradburn (Andrés).	116		Enero 1852	Ribera de S. Cosme, 17.
Del Rio (Andrés).	148	Dic. 1849	Dic. 1853	Escalerillas, 1.
Del Rio (Macario).	25		Dic. 1836	3ª de S. Francisco, 4.
Diaz Barroso (Telesforo).	191	Agto. 1854	Nov. 1854	Puerta falsa de S. Antonio, 2.
Diaz (Isidro).	149	Nov. 1852	Dic. 1853	—
Diaz y Vargas (Joaquin Maria).	251		Dic. 1860	En el mismo Colegio.
Diaz Zimbron (Manuel).	39	Set. 1826	Agto. 1840	Puente de Alvarado, 1.
Dominguez (José Mariano).	4		Junio 1820	1ª calle del Puente de la Aduana, 2.
Dondé (Rafael).	165	Enero 1854	Enero 1854	Calle de Donceles.
Duarte (José Manuel).	132	Oct. 1853	Dic. 1853	Acequia, 5.
Duarte (Luis Gonzaga).	133	Oct. 1853	Dic. 1853	Acequia, 5.
Echenique (Carlos).	134		Dic. 1853	Callejon de Cuajomulco, 3.

NOMBRES Y APELLIDOS.	Antigüedad	RECIBIDO EN	MATRICU- LADO EN	DOMICILIO Y OBSERVACIONES.
Elguero (José Hilario).	31	Abril 1839	Junio 1839	Donceles, 8.
Elguero (Pedro).	87	Set. 1844	Dic. 1850	Sta. Isabel, 2.
Elizonde (Antonio Maria).	266	Oct. 1861	Set. 1865	Monterey.
Escudero y Echanove (Pedro).	52		Oct. 1842	Ministro de Justicia é Instruccion publica.
Estrada (Leandro).	62		Enero 1858	Calle real de la Alcaiceria.
Estrada (Zenon Luis Gonzaga).	117	Enero 1852	Enero 1852	San José el Real, 14.
Ezeta (Luis).	22	Set. 1835	Oct. 1835	Quesadas, 9.
Feria (Ignacio Maria).	248		Dic. 1860	Puente de Leguisamo, 10.
Fernandez de Córdova (Manuel Abundio).	103	Feb. 1841	Dic. 1854	Puente de Alvarado, 8.
Fernandez Gutierrez (Agustín).	150		Dic. 1853	Chapitel de Monserrate, 7.
Fernandez de Jauregui (Juan Manuel).	95	Junio 1837	Abril 1851	San José el Real, 1.
Fernandez Leal (Manuel).	170		Feb. 1854	Cordobanes, 3.
Ferriz (Juan Pablo).	243		Mayo 1860	Sta. Teresa la Antigua, 6.
Flores Alatorre (Agustín).	26		Feb. 1838	Esclavo, 6.
Flores Alatorre (Manuel).	168	Nov. 1852	Enero 1854	Alegria, 8.
Flores (José Gil).	212	Dic. 1857	Enero 1858	2ª de S. Juan, 8.
Fonseca (José Urbano).	72	1827	Dic. 1849	Consejero de Estado.
Fuentes (Ignacio).	73		Dic. 1849	Tacuba, 11.
Galvan (Blas).	262		Abril 1864	—
Garate (Bernardo).	6		Nov. 1824	Obispo de Querétaro.
Garay (José María).	126	Feb. 1852	Julio 1852	Coliseo Viejo, 15.
García Abad (Apolino).	228		Julio 1859	Jonacatepec.
García y Alvarez (José María).	96	Abril 1851	Abril 1851	Cura de Xochimilco.
García Ramirez (José).	135		Dic. 1853	San Andrés, 7.
Garfias (Ignacio).	18		Nov. 1833	2ª de Sto. Domingo.
German y Vazquez (Diego).	234		Enero 1860	Sepulcros de Sto. Domingo, 7.
Gil (Manuel Maria).	247		Oct. 1860	Tezepam de Santiago.
Godoy (José María).	23	Feb. 1833	Enero 1836	—
Gomez (Alejandro).	144		Dic. 1853	Vergara, 4.
Gomez Parada (Manuel).	207	Enero 1856	Enero 1856	Chiquis, 11.
Gomez Parada (Vicente).	216		Junio 1858	Chiquis, 11.
Gomez Perez (Cayetano).	221		Enero 1859	Chavarría, 6.
Gonzalez Movellan (Luis).	10		Dic. 1830	San Bernardo, 7.
Gorozepe (Manuel Maria).	69		Dic. 1848	Tiburcio, 14.
Guerrero (Manuel).	175		Feb. 1854	Puente de Leguisamo, 11.
Gutierrez Castillo (Julio).	185		Mayo 1854	San Luis Potosi.
Gutierrez (Serapio).	255		Oct. 1863	Carmen, 2.
Hernandez (Félix).	163		Enero 1854	Tacuba, 17.
Herrera (Amado).	56	Agto. 1844	Nov. 1844	Chavarría, 5.
Herrera (Juan Bautista).	240		Abril 1860	Auditor del Consejo de Estado.
Hidalgo y Teran (Miguel).	70	Nov. 1844	Dic. 1848	Seminario, 8.
Hierro Maldonado (Juan).	118	Feb. 1837	Enero 1852	San Hipólito, 9.
Hoyos (Antonio Crescencio de).	267	Oct. 1861	Set. 1865	Jalapa.
Hoz (Manuel de la).	166		Enero 1854	Sta. Isabel, 6.
Icaza (Gabriel).	204	Abril 1855	Mayo 1855	Esclavo, 9.
Icaza (Mariano).	80	Julio 1840	Enero 1850	Hotel de S. Agustín.
Icaza y Mora (Juan Rafael).	119	Julio 1847	Enero 1852	Capuchinas, 17.
Iglesias Dominguez (Juan).	136		Dic. 1853	San Ildefonso, 6.
Iglesias (José María).	120	Oct. 1845	Enero 1852	San Ildefonso, 6.
Inclán (Francisco).	57	Dic. 1845	Feb. 1846	Celaya, 4.
Inda y Riquelme (Manuel).	81		Enero 1850	2ª de las Damas, 6.
Iniestra (Rafael).	241		Abril 1860	2ª de Mesones, 18.
Irazabal (Manuel).	104		Dic. 1854	Sta. Inés, 6.
Islas (Gabriel).	153		Agto. 1861	Mecateros, 3.

NOMBRES Y APELLIDOS.	Antigüedad.	RECIBIDO EN	MATRICU- LADO EN	DOMICILIO Y OBSERVACIONES.
Iturbe (José María).	206	Nov. 1855	Dic. 1855	Canoa, 9.
Jimenez (Ismael Antonio).	129	Enero 1853	Mzo. 1853	
Labastida (Ilmo. Sr. D. Pel- gio Antonio).	125		Mzo. 1852	Arzobispo de México.
Lacunza (José María de).	11	Mayo 1831	Agto. 1831	Real de la Alcaicería, 24.
Lanza (Adolfo).	225		Mzo. 1859	Juan Manuel.
Landa (José María).	105	Abril 1851	Dic. 1851	Acequia, 19.
Lares (Teodosio).	50	Agto. 1827	Abril 1842	Cocheras, 29.
Larrainzar (Fernando).	157	Oct. 1838	Enero 1854	Moneda, 7.
Larrainzar (Manuel).	14	Feb. 1832	Mayo 1832	Del Hospicio de S. Nicolás, 28.
Larrainzar (Ramon).	151	Dic. 1825	Dic. 1853	Moneda, 7.
Leal (José María).	265		Enero 1857	Monterey.
Legorreta (José María).	43	Abril 1832	Mayo 1832	Toluca.
Leiva (Agustín).	202	Feb. 1846	Abril 1855	Rastro, 1.
Lelo de Larrea (Higinio).	128	Oct. 1852	Nov. 1852	2a del Puente de la Aduana.
Lozano (Juan Bautista).	106	Dic. 1827	Dic. 1851	Encarnacion, 6.
Madrid y Ormaechea (German).	217		Oct. 1858	— 7.
Mancera de San Vicente (Mi- guel).	167	Abril 1853	Enero 1854	Pachuca.
Marín (Teófilo).	32	Enero 1838	Julio 1839	Calle Donceles, 15.
Martel (Joaquín).	192	Julio 1854	Nov. 1854	San Felipe Neri, 17.
Martínez de Castro (Antonio).	49	Set. 1836	Mzo. 1842	Ángel, 1.
Martínez de la Concha (Ber- nardo).	195	Nov. 1849	Dic. 1854	Alfajayucan.
Martínez de la Concha (José María).	88		Dic. 1850	Alfaro, 2.
Martínez de la Torre (Rafael).	89	Nov. 1849	Dic. 1850	Palma, 5.
Martínez (Ignacio).	261		Mzo. 1864	Puente del Correo Mayor, 5.
Martínez (Miguel).	1 6		Feb. 1864	Chavarría, 27.
Martínez Pinillos (Ignacio).	259		Enero 1864	San Andrés Chalchicomula.
Martínez Víctor (José).	231		Agto. 1859	Callejón del Arquillo de la Al- caicería, 13.
Martínez Villar (Antonio).	82	Dic. 1846	Enero 1850	Zuleta, 18.
Martínez Villar (Manuel).	257		Enero 1860	—
Mazo (José María del).	152	Set. 1849	Dic. 1853	San Ángel.
Medina (José María).	232		Set. 1859	Tacuba, 6.
Mendez (Luis).	222		Enero 1859	Seminario, 7.
Mirafuentes (Juan María).	20	Mayo 1834	Junio 1834	1a de S. Lorenzo, 11.
Monterde (Antonio).	223		Enero 1859	Puente de Alvarado, 1.
Montes (Ezequiel).	183	Oct. 1854	Abril 1854	Moneda, 6.
Montes (Nestor).	188	Mayo 1851	Mayo 1854	5a del Relox, 1.
Montesdeoca (Pedro).	220		Dic. 1858	4a del Relox, 8.
Mora y Ozta (Luis).	213	Enero 1856	Enero 1858	1a de Mesones, 8.
Morales (Francisco Javier).	238		Enero 1860	Puerta falsa de S. Andrés, 10.
Morán (Antonio Ladislao).	107		Dic. 1851	Escalerillas, 7.
Moreda (Mariano).	19		Nov. 1833	Tiburcio, 11.
Moreno (Juan Nepomuceno).	59	Mayo 1847	Junio 1847	Plazuela de la Santísima, 5.
Morquecho (Manuel).	97		Mayo 1851	Calle de Sta. Clara.
Moya de Contreras (José Ma- riano).	8	1827	Dic. 1827	Hospicio de S. Nicolás, 17.
Munguía (Clemente de Jesús).	90		Dic. 1850	Arzobispo de Michoacan.
Muñoz Ledo (Octaviano).	127	Oct. 1832	Oct. 1852	2a de Plateros, 7.
Muñoz y Muñoz (Agapito).	189		Oct. 1854	2a de S. Francisco, 12.
Najera (Domingo).	121	Nov. 1851	Enero 1852	Plazuela de Loreto, 3.
Najera (Juan Antonio).	98		Set. 1851	Calle de Sta. Clara.
Navarro (José María).	236		Enero 1860	Puente de Curtidores, 9.
Navarro (Mariano).	208		Enero 1856	Sta. Teresa la Antigua, 3.

NOMBRES Y APELLIDOS.	Antigüedad.	RECIBIDO EN	MATRICU- LADO EN	DOMICILIO Y OBSERVACIONES.
Norma (Agustín).	160		Enero 1854	Callejón de Sta. Inés, 2.
Ochoa (José María).	177	Mzo. 1833	Feb. 1864	Querétaro.
Olmedo (Bernardino).	7		Julio 1825	Calle de la Canoá, 6.
Ortega y Espinosa, (Juan Ra- fael).	122	Set. 1845	Enero 1852	Capuchinas, 17.
Ortega (Eulalio María).	63		Enero 1848	4a del Relox, 10.
Ortiz (Félix Nicolás).	46		Enero 1842	Calle de San Andrés, 3.
Ortiz de Mortellano (Manuel María).	174	Oct. 1851	Feb. 1854	Montealegre, 19.
Ortolán.	180		Mzo. 1854	Miembro honorario Jurisconsulto distinguido de Francia.
Ozorno (José Francisco).	38		Junio 1840	Escalerillas, 11.
Padilla y Gomez (Lucio).	33		Dic. 1839	Moneda, 8.
Pardo (Emilio).	153		Dic. 1853	Esclavo, 9.
Pastor (Juan N.).	137	Mzo. 1852	Dic. 1853	2a de las Damas, 7.
Pavón y Jimenez (Ignacio).	3		Abril 1815	Calle de Montealegre, 14.
Pavón (Manuel).	226		Mayo 1859	Tlapaleros, 20.
Payro (Benigno).	71	Dic. 1848	Feb. 1849	Cadena, 6.
Peón y Regil (Alonso).	203	Mzo. 1855	Abril 1855	1a del Factor, 3.
Peralta (Agustín).	138	Set. 1853	Dic. 1853	Tacubaya.
Perez Gabilan (Mariano).	242		Abril 1860	Cordobanes, 8.
Perez y Güemes (Joaquín).	263		Abril 1864	Cocheras, 16.
Perez Marín (José Antonio).	171		Feb. 1854	Puebla.
Perez (Victor).	200	Dic. 1854	Feb. 1855	Cocheras, 6.
Piedra (José María de la).	196		Dic. 1854	Merced, 16.
Piña y Cuevas (Manuel).	15	Mzo. 1827	Mayo 1833	Cerrada de la Moneda, 6.
Poulet B. y Mier (Cristóbal).	214		Enero 1858	Real de la Alcaicería, 4.
Poza (José León).	244		Agto. 1860	Curtidores, 10.
Prado (Cornelio).	123	Enero 1852	Enero 1852	Calle de Sta. Clara, 15.
Primo de Rivera (Joaquín).	42		Mzo. 1841	San José el Real, 3.
Ramírez (José Fernando).	16	Agto. 1832	Mayo 1833	Merced, 28.
Ramírez (José Hipólito).	182		Mzo. 1854	Coliseo Viejo, 17.
Raigosa (Felipe).	84	Mzo. 1846	Mayo 1850	Coliseo Viejo, 14.
Rebollar (José Antonio).	64		Enero 1848	4a del Relox, 10.
Rebollar (Pedro Rafael).	24		Nov. 1836	Necatitlan, 22.
Rendon (Manuel Marcelino).	260		Enero 1864	Beas, 2.
Revilla y Pedreguera (José Ma- ría).	91		Dic. 1850	Cordobanes, 10.
Revueña (José María).	193	Nov. 1841	Nov. 1854	San Luis Potosí.
Reyes (José Guadalupe de los).	190	Abril 1845	Oct. 1854	San Luis Potosí.
Reyes y Salas (Agustín).	74		Dic. 1849	San Agustín, 2.
Rivadeneira (Manuel María).	201	Feb. 1847	Feb. 1855	San Andrés Chalchicomula.
Rivas (Eduardo).	229		Julio 1859	Callejón del Arquillo de la Al- caicería, 13.
Rivera (Cayetano).	2		Enero 1815	3a del Relox, 4.
Roa (José María).	101		Nov. 1851	Bajos de S. Agustín, 7 1/2.
Rodríguez Cosío (José María).	139	Agto. 1853	Dic. 1853	Colegio de Letran.
Rodríguez de San Miguel (Jo- sé de Jesús).	249		Dic. 1860	Portal de las flores.
Rodríguez de San Miguel (Juan Nepomuceno).	17		Mayo 1833	Empedradillo, 10.
Rodríguez Villanueva (José Ma- ría).	58	Dic. 1846	Dic. 1846	1a del Puente de la Aduana, 9.
Rodríguez Villanueva (Vicente)	268			
Romero Matilde.	83	Junio 1849	Enero 1850	Tampico.
Romero Rubio (Manuel).	173	Enero 1854	Feb. 1854	C. del Hosp. de S. Nicolás, 12.
Rondero (Manuel).	256		Oct. 1863	Refugio, 16.

NOMBRES Y APELLIDOS.	Antigüedad.	RECIBIDO EN	MATRICU- LADO EN	DOMICILIO Y OBSERVACIONES.
Rubiños (Juan Felipe).	108	Agto. 1850	Dic. 1851	2a de Mesones, 10.
Rubiños Valdés (Eutimio).	245		Agto. 1860	
Ruiz (Celbo Maria).	238		Enero 1860	Tenango del Valle.
Saavedra (Carlos Maria).	55		Set. 1844	Calle de la Acequia.
Saborio (Napoleon).	124		Enero 1852	Sta. Teresa la Antigua, 10.
Sagaseta (Gabriel).	36	Mayo 1834	Dic. 1839	
Sainz Herosa (José Maria).	172		Feb. 1854	
Salonio (Antonio Maria).	199	Julio 1829	Set. 1851	Cerrada de Sta. Teresa, 2.
Sanchez Garayo (Atilano).	1		Dic. 1812	Puente de Alvarado, 14.
Sanchez Navarro (Carlos).	27		Junio 1838	Mirador de la Alameda, 3.
Sanchez Trujillo (Ignacio).	140	Junio 1852	Dic. 1853	2a del Puente de la Aduana, 15.
Sanroman (José Maria).	154	Dic. 1849	Dic. 1853	Calle de Jesus Maria, 6.
Sanroman (Genaro).	100	Agto. 1851	Set. 1851	Callejon de Sta. Inés, 4.
Sepulveda (Ignacio).	109	Set. 1825	Dic. 1851	Ortega, 9.
Sierra (Ignacio de la).	158	Mayo 1847	Enero 1854	Real de la Alcaiceria, 25.
Sierra (Luis Gonzaga de la).	155	Enero 1849	Dic. 1853	2a de S. Lorenzo, 7.
Sierra y Rosso (Feliciano).	29		Nov. 1838	2a de Mesones, 12.
Sierra y Rosso (Narciso).	110	Enero 1849	Dic. 1851	Aduana.
Sierra y Rosso (Tomás).	111	Oct. 1850	Dic. 1851	2a de Mesones, 12.
Siliceo (Manuel).	159		Enero 1854	San José el Real, 6.
Silva (Amador).	92		Dic. 1850	3a del Relox, 7.
Solares (Ignacio).	41	Enero 1837	Nov. 1840	Canoa, 7.
Somera (Luis Gonzaga).	141	Feb. 1832	Dic. 1853	Carmen, 6.
Tabera (Francisco de Paula).	156		Dic. 1853	Aguila, 6.
Teyja y Zenande (José Ruperto).	30	Agto. 1838	Nov. 1838	Misericordia, 7.
Torres Adalid (Francisco Javier).	209	Dic. 1856	Enero 1857	San José el Real, 7.
Trejo (Eduardo).	197	Oct. 1851	Dic. 1854	Capuchinas, 6.
Troplong.	181		Mzo. 1854	Jurisculto distinguido de Francia. Miembro honorario.
Uria (José Joaquin).	85		Dic. 1850	2a del Puente de la Aduana, 10.
Uria (José Maria).	75		Enero 1850	2a del Puente de la Aduana, 10.
Valay (Manuel).	257		Oct. 1863	Arquillo de la Alcaiceria, 15.
Valle (Guillermo).	93		Dic. 1850	
Velasco (Joaquin).	164		Enero 1854	San Luis Potosi.
Velazquez de Leon (Estéban).	94		Dic. 1850	San José el Real, 4.
Verea (Francisco de Paula).	112	1837	Dic. 1851	Obispo de Monterey.
Vergara (Pablo).	48		Enero 1842	Corpus Christi, 7.
Vertiz (Juan Nepomuceno).	47		Enero 1842	Cordobanes, 13.
Victoria (José Juan).	145	Dic. 1853	Dic. 1853	San Pedro y S. Pablo, 3.
Villamil (José Marcial).	215		Enero 1858	Veracruz.
Villarejo (Dionisio).	113	Dic. 1846	Dic. 1851	Toluca.
Villarejo (Juan).	114	Dic. 1851	Dic. 1851	1a de la Aduana Vieja, 3.
Villaseñor (Alejandro).	51	Set. 1835	Abril 1842	Palma, 14.
Villaseñor (Gregorio).	252		Agto. 1861	Callejon de Mecateros, 3.
Villava (Ignacio).	146	Enero 1849	Dic. 1853	
Villavicencio (Francisco).	33	Abril 1839	Junio 1839	1a de la Pila Seca, 10.
Zaldívar (José Maria).	54		Abril 1844	Sta. Teresa la Antigua, 14.
Zedillo (Andrés).	264		Nov. 1864	
Zerecero (Anastasio).	5	Oct. 1823	Nov. 1823	1a de Vanegas, 3.

Funcionarios y Empleados del Colegio.

Rector.

Exmo. Sr. D. José Fernando Ramirez.

Vicerector.

Sr. D. Gabriel Sagaseta.

Consiliarios.

Sr. D. Crispiniano del Castillo.
Sr. D. Antonio Martinez de Castro.
Sr. D. Pedro Escudero y Echanove.
Sr. D. José Maria Rodriguez Villanueva.
Sr. D. Teófilo Marin.
Sr. D. Antonio Morán.
Sr. D. Manuel Siliceo.
Sr. D. Juan Alaman.

Promotor.

Sr. D. Antonio Martinez del Villar.

Secretario.

Sr. D. Pedro Covarrubias.

Prosecretario.

Sr. D. Tomas Sierra y Bosso.

Tesorero.

Sr. D. Cornelio Prado.

**Ex-Rector, Consiliario y Sinodal
perpetuo.**

Sr. D. Gabriel Sagaseta.

MAXIMILIANO, EMPERADOR DE MÉXICO,

Oído nuestro Ministro de Justicia, decretamos lo siguiente :

CAPITULO I.

DE LA PROFESION DE ABOGADO.

ART. 1º A los abogados compete únicamente, y con exclusion de toda otra persona, la defensa de los litigantes.

ART. 2º Las partes solamente son libres para valerse ó no del ministerio del abogado :

1º En los actos de jurisdiccion voluntaria.

2º En los de conciliacion.

3º En los juicios verbales en que no lo prohiba la ley orgánica.

4º En las causas criminales de oficio.

5º Si hubiese menos de seis abogados en el Partido judicial del juicio.

ART. 3º Los abogados ejercerán libremente su ministerio, y en la defensa de las causas y negocios no tienen mas restriccion que el respeto debido á las autoridades y á las leyes.

ART. 4º Los abogados son libres para encargarse ó no de los negocios que se les confien ; mas si alguna parte no encontrare abogado que la patrocine, el Juez ó Tribunal se lo nombrará de oficio, y el nombrado no podrá escusarse sin causa legítima. Será admitida como excusa la declaracion del abogado sobre no poderse encargar del negocio, por no considerarlo justo.

ART. 5º Es obligacion de los abogados patrocinar gratuitamente á los pobres. Los Juzgados y Tribunales en que no haya defensores de pobres pagados por el Gobierno, distribuirán proporcionalmente esa carga entre los abogados que hubiere en el lugar.

CAPITULO II.

DE LOS REQUISITOS PARA EJERCER LA ABOGACIA.

ART. 6º Son deberes especiales de los abogados :

1º La exactitud y empeño en el despacho de las causas y negocios.

2º La fidelidad á sus clientes.

3º La reserva y secreto que los negocios exijan.

4º No abandonar, sin causa justa, el negocio de que se hubiesen encargado.

ART. 7º Para ser abogado se requiere :

- 1º Ser mayor de 24 años.
 2º Haber hecho los estudios teóricos y prácticos que previenen ó previnieren las leyes.
 3º Haber acreditado con informacion judicial de siete testigos recibida con citacion y audiencia del representante del Ministerio Público, honradez, fidelidad, buena fama, vida y costumbres.
 4º Haber sido examinado y aprobado para el ejercicio de la abogacia por el Tribunal Superior del Departamento.
 5º Haber obtenido del Emperador el título correspondiente.
 ART. 8º El título de abogado habilita para ejercer la profesion en todos los Tribunales y Juzgados del Imperio, sin mas requisito que la de hacerlo registrar en el Tribunal Superior respectivo.

CAPITULO III.

PROHIBICIONES É INCOMPATIBILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA ABOGACIA.

- ART. 9º Tienen prohibicion para ejercer la profesion de abogados:
 1º El que fuere privado por sentencia, de la administracion de sus bienes.
 2º El fallido de mala fé.
 3º El condenado á pena infamante.
 4º El que fuere declarado prevaricador en el ejercicio de la judicatura ó de la abogacia.
 ART. 10. Es incompatible con el ejercicio de la profesion de abogado:
 El cargo de Procurador.
 El de Notario y Escribano Público.
 El de Secretario de los Tribunales y Juzgados.
 El de Agente de Negocios y Corredor de número.
 El de los funcionarios ó empleados á quienes las leyes prohiban el ejercicio de la abogacia.
 No podrán los abogados tener cargo, ocupacion ni granjeria que perjudique al decoro de su profesion.
 ART. 11. No podrá un abogado patrocinar en un mismo negocio á personas que tengan derechos incompatibles.
 ART. 12. Contra su ascendiente, descendiente ó hermano, por consanguinidad ó afinidad, contra un tio que sea hermano consanguíneo de su ascendiente, y contra su mujer, no puede el abogado ejercer su profesion en favor de otro en negocios civiles ni criminales.
 ART. 13. No puede intervenir como abogado en un negocio, el que hubiere conocido ó fallado en él como juez, ni el que en el mismo negocio hubiere intervenido como secretario, escribano ó perito.
 ART. 14. El abogado que hubiere defendido ó patrocinado á una de las partes en alguna instancia del negocio, no podrá defender en otra instancia á la parte contraria.
 ART. 15. Los Jueces y Tribunales cuidarán, bajo su responsabilidad, de la observancia de lo prevenido en este capítulo castigando al infractor segun la gravedad y circunstancias del caso, con alguna de las penas designadas en el capítulo siguiente.

CAPITULO IV.

DE LAS CORRECCIONES Y PENAS.

- ART. 16. Los Jueces y Tribunales de oficio, ó á instancia del Ministerio Público, obligarán á los abogados al cumplimiento de sus deberes, y segun la gravedad de la falta en que incurrieren les impondrán:

- 1º Advertencia.
 2º Estrañamiento.
 3º Suspension.
 4º Inhabilitacion perpetua.

ART. 17. La advertencia y estrañamiento, y la suspension hasta por seis meses, se impondrán de plano por los Jueces, mas no se podrán llevar á efecto sin la aprobacion del respectivo Tribunal Superior, que resolverá con audiencia del interesado é informe justificado del Juez. Los Tribunales las impondrán tambien de plano, oyendo despues en justicia al interesado si reclamare.

ART. 18. La suspension por mas de seis meses y la inhabilitacion, no pueden imponerse sin previa formacion de causa y audiencia del Ministerio Público.

ART. 19. La suspension surtirá su efecto en la demarcacion del Tribunal ó Juzgado que la impusiere, y en los casos de reincidencia en todo el Imperio, y lo mismo la impuesta por el Tribunal Supremo.

ART. 20. El abogado es responsable á su cliente de los daños y perjuicios que le causare por error ó descuido inexcusable ó por malicia. Solo puede ser condenado al resarcimiento, á instancia de la parte interesada.

ART. 21. El ejercicio de la facultad que tienen los Tribunales y Jueces para corregir ó castigar á los abogados con arreglo á esta ley, no embaraza la accion de las partes ó del Ministerio Público para acusarlos en los casos de crimen ó delito cometido en el ejercicio de su profesion.

CAPITULO V.

DE LOS HONORARIOS DE LOS ABOGADOS.

ART. 22. Los abogados ejercerán su profesion con todo el desinterés que corresponde á la nobleza del ministerio que desempeñan, y sin contravenir á las reglas y disposiciones del arancel de honorarios.

Nuestro Ministro de Justicia queda encargado de la ejecucion de esta ley.

Dada en México, á 20 Diciembre de 1865.

MAXIMILIANO.

Por el Emperador,

El Ministro de Justicia,

PEDRO ESCUDERO y ECHANOVE.

Academia Imperial de San Carlos.

Fonseca (Urbano), Director, Tacuba, 41.
 Flores Verdad (J. M.), Secretario, Santísima, 8.

Barrientos (Vicente), Prefecto y economo Estampa de Jesus Maria, 8.

Profesores.

Agea (Ramon), Cópia de monumentos, Acequia, 24.
 Clavé (Pelegrin), Pintura, calle Nueva, 42.
 Calvo (Epitacio), Ornato Modelado, Chiconautla, 12.
 Cardona (Juan), Puentes y Calzadas, 1ª Mesones, 8.
 Campa (Luis), Grabador en lámina, calle Jon Frias, 4.

Flores (Rafael), Dibujo, Chiconautla, 22.
 Heredia (Vicente), Geometria y Estereotomia, 2ª San Ramon, 41.
 Landesio (Eugenio), Paisage, Academia.
 Mendez (Eleuterio), Caminos, ferro carriles, calle Verde.
 Monroy (Petronilo), Ornato, Dibujo, Baño del amor de Dios.
 Muñoz (Martiniiano), Idioma francés, D. Toribio, 6.

Profesores.

Navalon (Sebasian), Grabador en hueco, Esmeralda, 1.	Río de la Loza (Maximo), Preparador de química, Merced.
Pascua (Ladislao de la), Física, Puente Quebrado, 13.	Río de la Loza (Lorenzo). Química, San Cosme.
Rebull (Santiago), Dibujo del desnudo, Machincuepa, 7.	Sojo (Felipe), Escultura, Ciegos, 1.
Rincon (Manuel), Aritmética, Algebra y Geometría, Parque de la Moneda, 8.	Teran (Joachin), Matemáticas, Regina, 1.
Rego (José Maria), Geometría analítica, mecánica, 2ª San Ramon, 11.	Teran (Juan), Preparador de física, Puente Monson, 9.
Rodríguez (Ramon), Arqueología, Mecánica aplicada, Puente San Francisco, 6.	Torres (Antonio), Maestro de artesanos, Santa Inés, 7.
	Urruchi (Juan), Corector de dibujo, Amor de Dios, 2.

Accite (Molinos y Expendios).

Arce (Manuel), Quesadas, letra A.	Martinez (José Bernardo), Cocheras, 5.
Bausa (Bartolo), 1ª Salto del Agua, 2.	Monterrubio (Hermanos), Jurado.
Condon (Santiago), Verde.	Noriega (Dario), Zuleta, 5.
Daulis (Alfonso), Chapitel de Monserrate.	Penaraja (José Maria), Santa Clara, 6.
Franck (Guillermo), S. Cosme.	Prieto (Francisco), Puente Blanco.
Franck (Guillermo), S. José el Real, 19.	Rivera (Manuel), Zuleta, 8.
Gomez (Agustin), Puente Monzon.	Romero (Manuel), plazuela de las Vizcainas.
Güijosa (Luis), Rinconada de Sta. Catarina Martir.	Tomas (Juan), Puente Blanco.
Güijosa y Cardona, callejon del Espiritu Santo, 2.	Tono (Santiago), Puente Quebrado.
Huerta (Testamentaria), callejon de Talarvera.	Torre (Manuel de la) Puente de Solano.
	Varela (Joachin), Puerta falsa de Santo-Domingo.
	Ziell y Comp. (Fernando), Delicias, 23.

Agencias.

De Anuncios, calle de Tiburcio, 2. Unico representante en Paris, Fermin Marchand, 26, rue Richer.	» Aceleradas, Factor, 8.
	» Trasportes 1ª Santo Domingo, 2.

Agentes de Negocios.

Basurto Mariano, Puente de Santo Domingo, 9.	Iturria (Pablo Pedro), Merced, 24.
Beltran (Ign.), callejon de Sombrete, 49.	Menocal (Santiago) callejon del Raton, 6.
Carrion (Felipe), Roldan, 9.	Montiel (Julian), ausente.
Castillo (Ricardo del), Cerbatana, 21.	Picazo (Luis), 1ª de Vanegas, 5.
Ceballos (Manuel), Balvanera, 9.	Pino (Martiniando del) Empedradillo, 3.
Cordova (José Miguel), Cerbatana, 16.	Teija y Senande (Leandro), callejon de Santa Inés, 10.
Espinosa de los Monteros (José Maria), Tacubaya, calle de la Luz, 170.	Trigueros (Antonio), plazuela de la Santísima, 5.
Gallegos (Mariano), Jesus, 16.	Varela (Cosme), ausente.
García (Juan Manuel), S. Felipe Neri, 8.	Zozaya (Maximino), 1ª Santo Domingo, 9.
Guillen (Vicente), Cocheras, 18.	

Junta del Colegio.

Presidente : Vicente Guillen.	Prosecretario : Felipe Carrion.
Vicepresidente : Mariano Gallegos.	Tesorero : Maximino Zozaya.
Secretario : Luis G. Picazo.	

MAXIMILIANO, EMPERADOR DE MEXICO :

Oido nuestro Consejo de Ministros y el de Estado, DECRETAMOS lo siguiente :

ART. 1º. Habrá agentes de negocios judiciales que representen á las partes que quieran valerse de su oficio.

ART. 2º. Son agentes de negocios judiciales los titulados que actualmente existen y los que fueren nombrados en lo de adelante con arreglo á esta ley.

ART. 3º. Para ser agente de negocios se requiere :

I. Ser ciudadano mexicano.

II. Tener la edad de veinticinco años cumplidos.

III. Ser de honradez acreditada y no haber sido condenado en juicio por ningun delito.

IV. Tener los conocimientos que exige esta ley, acreditándolos en el exámen que ella previene.

V. Obtener el título del Gobierno, previo el pago de derechos y otorgamiento de fianza que exige esta ley.

ART. 4º. No pueden ser agentes de negocios los eclesiásticos, los militares en servicio ni los empleados públicos que estén en ejercicio y gocen algun sueldo.

ART. 5º. Ningun agente de negocios puede desempeñar su oficio ante ningun Juzgado ni Tribunal, cuando fuere pariente, dentro del cuarto grado de consanguinidad ó segundo de afinidad, del Juez ó de alguno de los miembros del Tribunal, ó del Secretario.

ART. 6º. El que quiera obtener el título de agente de negocios, se presentará por escrito ante el Tribunal Superior del territorio jurisdiccional de su residencia, acompañando su fé de bautismo ó carta de ciudadanía y un certificado de algun agente de negocios titulado, ó de un abogado, que acredite lo siguiente :

I. Que el pretendiente está instruido en la gramática castellana y en la aritmética.

II. Que ha estudiado á su lado, teórica y prácticamente, por el espacio de tres años, las nociones generales del derecho relativas á los procedimientos.

ART. 7º. El Tribunal pasará la solicitud á un juez de lo civil para que reciba informacion de vida y costumbres del pretendiente. Esta informacion se recibirá con citacion del representante del Ministerio Público, quien podrá rendir en contrario la suya. Por parte del interesado se deben presentar cuando menos siete testigos de buena fama conocida. El Tribunal Superior revisará la informacion con audiencia del Procurador Imperial, quien pedirá lo que estime conveniente.

ART. 8º. Si la informacion resultare favorable al interesado, procederá el Tribunal á examinarlo sobre las nociones generales del derecho relativas al procedimiento. Concluido el exámen, se procederá á la votacion. Si el pretendiente fuere reprobado, no podrá presentarse á nuevo exámen sino pasado un año despues del primero. Si fuere aprobado, se le expedirá certificacion que lo acredite. Las votaciones serán secretas y á mayoría de votos.

ART. 9º. Con el certificado de la aprobacion ocurrirá el pretendiente al Ministerio de Justicia, donde se le expedirá el título, previa fianza que otorgará á satisfaccion del mismo Ministerio, de cuatro mil pesos si hubiere de ejercer en la Capital del Imperio; de tres mil si hubiere de ejercer en los Departamentos de Puebla, Jalisco, Guanajuato, San Luis Potosi y Veracruz; de dos mil si hubiere de ejercer en los demas Departamentos.

ART. 10. Los agentes de negocios deberán dar nuevas fianzas siempre que falten ó dejen de ser abonados sus fiadores. Cada año acreditarán ante el Tribunal Superior del territorio jurisdiccional donde ejercen, la supervivencia é idoneidad de aquellos.

ART. 11. Los fiadores de los agentes de negocios quedarán libres de toda responsabilidad pasados tres años despues de la muerte del fiado, ó de que éste hubiese dejado el oficio por destitucion ó renuncia. Para quedar en esta libertad, deberán los fiadores publicar en alguno de los periódicos de la capital ó de los Departamentos, la muerte del fiado ó su cesacion en el oficio.

ART. 12. Al sacar el título pagarán los agentes de negocios, ademas del valor del papel, ciento cincuenta pesos de derechos si hubieren de ejercer en la capital del Imperio, cien pesos en los Departamentos de Puebla, Guanajuato, Jalisco, San Luis Potosi y Veracruz, y setenta y cinco pesos en los demas Departamentos.

ART. 13. Los agentes de negocios solo podrán ejercer en el Departamento que espresé